

Decreto No 3233 que concede carta de naturalización al señor Kurt Schindler Vertun.— G. O. No 6377, del 9 de Enero de 1946.

RAFAEL LEGNIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3233.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado el señor Kurt Schindler Vertun, natural de Berlín, Alemania, mayor de edad, casado, de profesión Maestro Predicador, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el párrafo, del inciso c), del artículo 1º, de la Ley No 1227, de fecha 4 de Diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO: Que el señor Kurt Schindler Vertun justifica una residencia no interrumpida en el país de más de dos años y haber contraído matrimonio con una dominicana;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley citada puede adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización, el extranjero que se case con una dominicana con sólo dos años de residencia no interrumpida en la República;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades y requisitos legales para poder adquirir, por naturalización, la nacionalidad dominicana,

D E C R E T O :

Art. 1.— Conceder, como por el presente concedo, carta de naturalización al señor Kurt Schindler Vertun, de la calidad arriba expresada.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.